

RESOLUCIÓN N° 1756/2021, de 19 de agosto, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la adquisición de un procesador de tejidos por infiltración con vacío con destino al Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra (ABR00023/2021).

Autorizada la adquisición de un procesador de tejidos por infiltración con vacío con destino al Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 1233/2021, de 21 de junio.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente:

	Casa Alvarez Material Científico		Herascientific Life Science SL		Izasa Scientific SLU		Labolan SA	
Precio (40 p)	32.656,69 €	29,05	23.716,00 €	40	25.289,00 €	37,51	32.052,90 €	29,60
Número de estaciones del carrusel (15 p)	18	15	12	15	12	15	12	15
Opción de equiparse con dos filtros de carbón activado (3 p)	NO	0	SI	3	NO	0	SI	3
Posibilidad de funcionamiento mecánico durante los cortes de energía (5 p)	SI	5	SI	5	SI	5	SI	5
Nº baños de parafina (4 p)	4 baños	4	3 baños	4	3 baños	4	2 baños	2
Capacidad de baños de parafina (4 p)	5,6 litros	4	1,8 litros	4	2 litros	4	1,8 litros	4
Cestas portamuestras (4 p)	2 cestas	4	2 cestas	4	2 cestas	4	1 cesta	0
Garantía (10 p)	2 años	0	4 años	4	5 años	6	2 años	0
Plazo entrega (5 p)	21 días	4,76	< 21 días	5	35 días	2,85	20 días	5
Servicio post venta (5 p)	24 horas	0,83	4 horas	5	36 horas	0,56	24 horas	0,83
Criterio ambiental (5 p)	SI	5	SI	5	SI	5	SI	5
Puntuación total		71,64		94,00		83,92		69,43

Todos los criterios establecidos en el Pliego regulador son evaluables mediante fórmula resultando la oferta presentada por la empresa Herascientific Life Science, S.L. la mejor valorada por presentar su oferta la mejor relación calidad-precio.

En funciones de suplencia, por ausencia del Vicerrector de Economía, Planificación y Estrategia, de acuerdo con lo establecido en el apartado decimoséptimo de la Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra.,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la adquisición de un procesador de tejidos por infiltración con vacío con destino al Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa Herascientific Life Science, S.L (NIF B86683885), por un importe de 19.600 euros, IVA excluido, un plazo de entrega inferior a 22 días, y un periodo de garantía de cuatro años.

Segundo.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, se imputarán 23.098,60 euros con cargo a la partida 740/3020038887/627.53 “*Maquinaria*” del Presupuesto de Gastos de 2021, correspondiendo a IVA deducible 617,40 euros. La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Departamento de Ciencias de la Salud, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 19 de agosto de 2021

Francisco Javier Arregui San Martín
Vicerrector de Investigación